Sesión 111.-

Día 19 de diciembre de 1923.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día diez y nueve del mes de diciembre del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Francisco M. Alvarez, profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto M. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.- Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

18.921½ D/922 - Autorizar a Dirección Administrativa para adquirir de la casa Arturo W. Boote y Cía, dos máquinas de escribir "Underwood" modelo n. 5, necesarias para el servicio de las secciones "Despacho" y "Rendición de Cuentas" de su dependencia

Dirección Administrativa.- Adquisición máquinas de escribir.-

, cuyo importe total que, deducido el 10% de rebaja que hace la casa introductora, asciende a la suma de seiscientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional se imputará al Anexo E. Inciso 11, Item 3 - Partida 35 del Presupuesto vigente.-

17.373 7/923. Modificación decreto relativo a cargos en escuelas complementarias.

1º.- Modificar el inciso (b) del artículo 1º de la resolución adoptada el 14 de noviembre último, en la siguiente forma:

(b).- Setenta y ocho maestros a la partida 61 del mismo ítem debiendo ubicárseles en el siguiente orden de antigüedad y título, siempre que no desempeñen otros puestos dependientes de la administración nacional, municipal o provincial: profesor normal, egresados de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidades Nacionales, Maestro Normal y diplomados de otros Institutos que tengan relación con la cátedra que dicten.-

2º.- Disponer que el personal cuya imputación resulte modificada de acuerdo con lo dispuesto en el inciso (b) de la resolución arriba citada, declare, den

"tro del término de quince días de designado, la circunstancia de poseer cargos de las administraciones mencionadas, quedando de hecho cesante, en caso de ocultación.-

Tomar nota de la comunicación del ex-Interventor Judicial de la Asociación Pro-Maestros de Escuela Dr. Emilio Gimenez Zapiola, por la que hace saber el resultado de la asamblea convocada para la renovación de autoridades de la citada Asociación y de la que resultaron electos directores titulares: Srta Adela Ots Ortiz y Señores Luis A. Ferreyra, Buenaventura M. Ponce y Carlos Cornejo y directores suplentes señores: Rigoberto Soria Villoslada, Julio J. Ortega, Antonio del Caceres y Juan R. Becerra, a los que dió posesión del puesto, según la citada nota, con fecha 10 del actual con lo qual dió por terminada su misión confiada por el Señor Juez de Comercio Dr Dimas González Gowland. — Asociación Pro Maestros.- Constitución de nuevo directorio.-

14.618 16/923. Ampliar la resolución de noviembre 30 ppdo, (fs 126 del exp.) en el sentido de que debe continuarse pagando los sueldos de la Secre- — Consejo 16.- Pago sueldos Secretaria escuela 6.

		"taria de la escuela nº 6 del Consejo Escolar 16; Srta María Contreras Feliu hasta que recaiga una resolución definitiva en el sumario que forman las presentes actuaciones. —
18542 Ministerio de Instrucción Pública Transmite invitación para enviar delegados a Congreso, Pedagógico a reunirse en Chile. —	11/923.	Pasar a la Presidencia, a sus efectos, la nota del Excmo Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en la que transmite invitación del gobierno de la república de Chile para que las autoridades argentinas nombren delegados al "Congreso Pedagógico Continental a reunirse en Santiago de Chile, en 1925. —
11.793 Consejo 6º. — Renuncia maestra escuela 2. —	6/923.	Aceptar la renuncia que hace la Srta María C. Sanchez Mendoza (hoy Sra de Pérez Aquino) del cargo de maestra de la escuela nº 2 del C.E. 6º; con anterioridad al 31 de julio ppdo y declararla comprendida en la resolución de mayo 5 de 1923. Circular 83. —
12.729 Salas. Exámen médico.	9/920.	Disponer que el Cuerpo Médico Escolar someta a exámen al recurrente Sr Calixto E. Salas, a fin de comprobar si tiene en la actualidad aptitudes físicas para un

el cargo en la docencia.—

5690	6/914.	1º Disponer que los alquileres del edificio sito Tarabobo 1425, contratado con destino al funcionamiento de la escuela nº18 del Consejo Escolar 12º sean liquidados desde la fecha en que comenzó a funcionar normalmente la misma, con posterioridad al 15 de marzo ppdo, en que fueron terminadas las obras de reparación y ampliación y dada la escasa importancia de las que faltaban ejecutar.— 2º Pasar el exp. a Inspección Médica Escolar, para que se expida con respecto a la supresión de canillas y depósitos para agua filtrada, a que se refieren las actuaciones.—	Consejo 12º— Liquidación alquileres casa escuela 18.—
15.930	13/923.	No hacer lugar al reclamo de haberes que formula la recurrente, profesora de corte, y confección de la escuela complementaria nº28, Srta Celestina Iribar, por cuanto la misma, no prestó servicios, según se desprende del informe de Estadística, en el lapso de tiempo comprendido entre el 23 de mayo y el 5 de septiembre último.	Complementaria 28.— Desestimación reclamo sueldos de profesora.—
15.046	J/922.	Disponer que la diferencia de alquileres que, por el año	Consejo 19— Imputación pro_

rovisional alquileres local escuela 4 por 1922.-

1922, aún se adeuda al señor Juan Pettaluga, propietario de la finca sita Caseros 3450, ocupada por la escuela n.º 4 del Consejo Escolar 19º, que asciende a la suma de un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional se liquide y pague con imputación provisional a "Recursos Propios" y en carácter de anticipo, con cargo de reintegro, cuando se pida al Poder Ejecutivo Nacional, su reembolso.-

11.160 6/1923. Consej 6º - Tiempo de suspensión maestro escuela 9.-

1º.- Limitar al término de un mes la suspensión sin goce de sueldo que viene sufriendo el maestro de la escuela n.º 9 del C. E. 6; don Enrique Larco y hacerle saber que debe evitar la repetición de los hechos que se comprueban en el expediente.-

2º.- Trasladar al citado maestro a otra escuela que indicará la Inspección Técnica General donde pueda iniciar sus tareas el próximo curso escolar.-

Escuelas de la Capital.- Movimiento

Aprobar el siguiente movimiento de personal docente de las escuelas de la Capital que se encuentra comprendido en los términos de las resoluciones de 16 de julio y 24 de octubre del corriente año, y que

M — propone la Inspección Técnica General de la Capital: — de personal docente.

1.- Pasar:

(a) A la Srã Luisa Masoch de Gallone, maestra auxiliar de la escuela n.3 del C.E. 1° a la n.17 del mismo Distrito, en reemplazo de la Srã de Dellacanónica que pasa a la n.3.-

(b).- A la Srã Elena C. de Dellacanónica, maestra auxiliar de la escuela n.17 del C.E.1°, a la n.3 del mismo Distrito en reemplazo de la Srã de Gallone que pasa a la n.17.-

(c).- A la Srta Elena Masoch, maestra de grado de la escuela n.3 del C.E. 1°, a la n.17 del mismo Distrito en reemplazo de la Srta Elvira Croce que pasa a la n.3.-

(d).- A la Srta Elvira Croce, maestra de grado de la escuela n.17 del C.E. 1° a la n.3 del mismo Distrito en reemplazo de la Srta Masoch, que pasa a la n.17.-

(e).- A la Srta María Esther Arigós, maestra de la escuela n.2 del C.E.3°, a la n.10 del C.E. 15 en reemplazo de la Srta Luisa Fischer que pasa a la n.3.-

(f).- A la Srta Luisa Fischer, maestra de la escuela n.10 del C.E. 15°, a la n.2 del C.E 3° en reemplazo de la Srta María Esther Arigós que pasa a la n.15.-

(g).- A la Srta Emma Mar-

priald, maestra de la escuela n. 2 del C. E. 6°, a la n. 3 del mismo Distrito en la vacante producida por ascenso de la Srta de Fagiardo.-

(h).- A la Srta Herminia Tagliareni, maestra de la escuela n. 17 del C. E. 6° a la n. 16 del mismo Distrito en reemplazo de la Srta Angélica Blanca que pasa a la n. 17.-

(i). A la Srta Angélica Blanco maestra de la escuela n. 16 del C. E. 6°, a la n. 17 del mismo Distrito en reemplazo de la Srta Tagliareni que pasa a la n. 16.-

(j).- A la Srta Sara Vaggi, maestra de la escuela n. 22 del C. E. 6°, a la n. 8 del mismo Distrito, por permuta con la Srta Ana Betinotti.

(k).- A la Srta Ana Betinotti, maestra de la escuela n. 8 del C. E. 6°, a la n. 22 del mismo Distrito, en reemplazo de la Srta Vaggi.

(l).- A la Srta Emma Leonetti, maestra de la escuela n. 8 del C. E. 7°, a la n. 15 del mismo Distrito, en reemplazo de la Srta Ana Bóeso que pasará a otra escuela.-

(ll).- A la Srta María Bagnasco, maestra de la escuela n. 4 del C. E. 8°, a la n. 12 del mismo Distrito en reemplazo de la Srta María Angélica Torrá, maestra recientemente nombrada que se hará cargo de su puesto en el próximo curso escolar en la escue-

" la nº 14 en reemplazo de la Srta de Etcheun que pasa a otra escuela.
(m).- A la Srta María Luisa Etcheun, maestra de la escuela nº 14 del C. E. 8º, a la nº 4 del mismo Distrito en reemplazo de la Srta Bagarasco que pasa a la nº 12.-
(n).- A la Srta María Angélica Zorrá, maestra recientemente nombrada para la escuela nº 12 del C. E. 8º a la nº 14 del mismo Distrito, en reemplazo de la Srta Etcheun que pasa a la nº 4.-
(ñ).- A la Srta María Romay, maestra de la escuela nº 13 del C. E. 10º a la 17 del mismo Distrito en reemplazo de la Srta de Wareing que ha sido ascendida.-
(o).- A la Srta América J. Silva, maestra de la escuela nº 13 del C. E. 10; a la 7 del mismo Distrito en reemplazo de la Srta de Brown que se ha jubilado.-
(p).- A la Srta María Angélica Ramos, de la escuela nº 5 del C. E. 18º a la nº 25 del mismo Distrito, donde esciste un grado vacante.-
(q).- A la Srta Laura C. Bilbao, maestra de la escuela nº 6 del C. E. 18º, a la 17 del mismo Distrito, en reemplazo de la Srta María A. Campos que pasa a la nº 6.-
(r).- A la Srta María A. Campos, maestra de la escuela

n.º 17 del C. E. 18.º a la n.º 6 del mismo Distrito en reemplazo de la Srta Laura C. Bilbao que pasa a la n.º 17.-
(s).- A la Srta Susana Bilbao maestra de la escuela n.º 6 del C. E. 18; a la n.º 17 del mismo Distrito, por permuta con la Srta María Rosa Balarezo.-
(t).- A la Srta María Rosa Balarezo maestra de la escuela n.º 17 del C. E. 18.º a la n.º 6 del mismo Distrito por permuta con la Srta Susana Bilbao.-
(u).- A la Sra María de las M. B. de Medina, maestra de la escuela n.º 18 del C. E. 18.º a la n.º 25 del mismo Distrito, donde existe un grado vacante.-

17.430 D/923. Grupo III.- Obras reparación edificios.

1º- Aprobar la licitación pública efectuada el 30 de noviembre ppdo para la ejecución de reparaciones en los edificios escolares fiscales calles Garay n.º 794 y Piedras 1430- Grupo III, por haberse cumplido en la misma todos los requisitos legales.-
2º- Aceptar, como más baja de las seis presentadas la propuesta del señor Oscar C. Bagnier por importe total de cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con cincuenta y tres cts m/n, que resulta inferior en la cantidad de catorce mil seiscientos seten

ta y tres pesos con treinta y ocho cts m/n al presupuesto oficial aprobado para las obras.-

3°- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de dicha propuesta para imprevistos.-

17.433. D/923. 1°- Aprobar la licitación pública efectuada el 30 de noviembre ppdo para la ejecución de reparaciones generales en los edificios escolares fiscales calles Echeverría n° 2187, Cuba 2051- Moldes 1858- Crámer y Besares y Cabildo 3625, Grupo VI, por haberse cumplido en la misma todos los requisitos legales.- — Grupo VI.- Obras reparación edificios.-

2°- Aceptar, como más baja de las dos presentadas, la propuesta del señor Luis J. Ravazzini por importe total de cuarenta y ocho mil ochenta y seis pesos con cuarenta centavos m/n que resulta inferior en la cantidad de trescientos pesos a la suma del presupuesto oficial aprobado para las obras.-

3°- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de dicha propuesta, para imprevistos.-

18.091 I/923. Aprobar el proyecto y el dictámen de la Comisión Didáctica, sobre creación de escuelas- recreos de vacaciones en la Capital Federal, que pasará a Inspección Téc- — Creación escuelas recreos de vacaciones.-

ME -nica General como plan de ins-
trucción para la aplicación
del proyecto.—

17.428 D/923 Grupo I. Obras repara-ción edi-ficios—
1º—Aprobar la licitación pú-
blica efectuada el 30 de noviem-
bre ppdo para la ejecución de
reparaciones en los edificios
escolares fiscales calle Belgra-
no nº 637 y Anchorena 441, Grupo
I, por haberse cumplido en las
mismas todos los requisitos
legales.-
2º—Aceptar, como más baja de
las cuatro presentadas la pro-
puesta del señor Nicolás Parisi
por importe total de cincuenta mil
trescientos cincuenta y seis pe-
sos con cuarenta y siete centa-
vos m/n, que resulta inferior
al presupuesto oficial en la
suma de siete mil cuatrocientos
setenta y ocho pesos con setenta y
un cts m/n.-
3º—Acordar en la forma de
práctica un 10% del importe
de dicha propuesta para
imprevistos.

Oficina Judi-cial.- Balance de lega-dos y regula-ción ho-norarios—
1º—Aprobar los balances
relativos a movimientos de va-
lores a la administración
de los bienes que se indican
en los expedientes respecti-
vos, correspondientes a los
meses que igualmente se men-
cionan, que eleva el adminis-
trador de propiedades del

Ul

Z- Causej. don Juan A. Olgiati, como asimismo las regulaciones de honorarios practicadas á su favor por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial.-
2- Mandar pagar por Dirección Administrativa, a favor del citado administrador don Juan A. Olgiati, las cantidades que se mencionan en los expedientes, importe de sus honorarios regulados y con la imputación indicada en los mismos:

16.198 O/923. Mercado Adolfo Alsina - Mes septiembre ppdo - Cantidad $ 30.00 m/n. Imputación Fondos Especiales 1923 (Entradas Diversas).-

17.232 O/923. Mercado Adolfo Alsina - Mes octubre ppdo - Cantidad $ 30.00 m/n - Imputación Fondos Especiales 1923 (Entradas Diversas).-

16.178 O/923. Emiliano Olider - Mes septiembre ppdo - Cantidad $ 50.00 m/n - Imputación Legados Varios.-

17.235 O/923. Emiliano Olider - Mes octubre ppdo - Cantidad $ 50.00 m/n - Imputación Legados Varios 1923.

16.177 O/923. Felix F. Bernasconi - Mes de septiembre ppdo - Cantidad $ 450.00 m/n. Imputación Legado F. F. Bernasconi.-

17.234 O/923. Felix F. Bernasconi - Mes de octubre ppdo - Cantidad $ 450.00 m/n - Imputación Legado F. F. Bernasconi.-

Dar vacaciones a las escue- — Escuelas Niños Débiles.- Vacaciones de verano.-

nidas de niños débiles desde el 23 de diciembre actual hasta el 6 de enero del año próximo.—

17.429 Grupo II.- Obras reparación edificios. D/923. 1°.- Aprobar la licitación pública efectuada el 30 de noviembre ppdo para la ejecución de reparaciones en los edificios escolares fiscales calles Piedras n° 860 y Humberto I. 3171- Grupo II. por haberse cumplido en la misma todos los requisitos legales.-

2°- Aceptar, como más baja de las cinco presentadas, la propuesta del Sr Oscar E. Paganiz por importe total de veintiun mil trescientos veintidós pesos con setenta y cuatro centavos m/n, que resulta inferior en la suma de cuatro mil quinientos pesos m/n, aproximadamente, al presupuesto oficial aprobado para las obras.—

3°- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de dicha propuesta para imprevistos.-

17.431- Grupo IV.- Obras reparación edificios.- D/923. 1°.- Aprobar la licitación pública efectuada el 30 de noviembre ppdo- para la ejecución de reparaciones generales en los edificios escolares fiscales calles Triunvirato n° 632, Zapata 449, y Loreto 3050- Grupo IV, por haberse cumplido

en la misma todos los requisitos legales.-

2°- Aceptar, como más baja de las tres presentadas la propuesta del señor Fernando Tannelli por importe total de veintitrés mil doscientos cincuenta y cinco pesos con veintiocho centavos m/n, que resulta mayor en solo la cantidad de novecientos ochenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos m/n. a la suma del presupuesto oficial aprobado para las obras.-

3°- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de dicha propuesta para imprevistos.-

15.621 C/923. Fijar el 10% el importe de los honorarios del apoderado del H. Consejo don Julio González, por su intervención en el juicio sucesorio de doña Rosa Ayerdi de Fourrier.- | Sucesión Fourrier.- Honorarios de procurador.-

4925 20/923. 1°- Declarar sin efecto la licitación privada llevada a cabo el 26 de septiembre último para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio fiscal calle Fonrouge n° 370, ocupado por la escuela n° 8 del C.E. 20, en vista de no considerarse aceptable ninguna de las dos propuestas obtenidas.- | Consejo 20.- Licitación obras edificio escuela 8.-

2°- Incluir en el llamado de licitación pública dispuesto para la ejecución de o-

obras de reparación general de edificios escolares, las que se refiere el artículo 1°, dentro de la suma de dos mil quinientos veinticinco pesos con sesenta centavos m/n, cuyo presupuesto ha sido ya aprobado.

31.44 Archivo de expte. — C/918. — Archivar las presentes actuaciones.—

11.420 Consejo 6°. Beneficios Volante 31 maestra escuela 18. — 3°/921. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela n. 18 del C. E. 6°, Srta. María Helena Escalante, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la misma escuela, en vista de los términos del certificado médico de fs 11 del exp.—

17.139 Consejo 16°. Horario especial para oficinas.— 16°/923. — Autorizar al C. E. 16° para hacer funcionar las oficinas del mismo durante el período de vacaciones de 8 a 12 horas, por considerar el horario más conveniente para esta época del año.—

14.499 Consejos 5° y 16°. Derogación permuta maestras.— 5°/923. — Dejar sin efecto la resolución de 26 de noviembre último por la cual se resolvió acordar la permuta en sus respectivos puestos a las maestras de la escuela n. 7 del C. E. 5°, Srta. Matilde L. Hermida de Vivanco y Srta. Paulina Rosemblit de la n. 14 del C. E. 16°.—

11.535 I/923. — 1° Prorrogar con goce de sueldo y hasta el 30 de noviembre p. pas

	// la licencia que le fuera concedida por resolución de agosto 1º ppdo, al director de la escuela anexa al Regimiento 3 de Infantería, Sr Julio Paliza Mujica.-	Regimiento 3º de Infantería.- Licencia director escuela primaria anexa.-
	2º Acordar la diferencia de sueldos reclamada por el preceptor de la misma escuela, Sr Pedro Villardamoros, por el término en que reemplazó al director titular.-	
10.596 D/923.	Autorizar al Sr Tesorero de la Repartición para efectuar el pago en bonos de pavimentación al tipo de cotización en plaza en el día en que se efectúe la operación, de la deuda total que, por afirmado le corresponde al inmueble Charcas 1081, imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente.-	Tesorería.- Pago de pavimentación frente edificio Charcas 1081.-
18.007 8/923.	Acordar goce de sueldo en la totalidad de la licencia concedida sin él, del 24 de septiembre al 3 de octubre a la maestra de la escuela nº 3 del C. E. 8º, Srta María del V. de de la Colina, en vista de la causal invocada (fallecimiento de su señor padre).-	Consejo 8º- Concesión sueldo en licencia maestra escuela 3.-
16.166 20/923.	Aprobar el proceder del C. E. 20º al autorizar a la dirección de la escuela nº 11 de su jurisdicción a dar por terminadas las clases el	Consejo 20º- Clausura de curso en escuela 11.-

día 10 de noviembre a las 15 horas, a fin de que el personal docente del turno de la tarde pudiera asistir al festival que, a beneficio de la copa de leche de esa escuela se realizaba ese día.-

14.355 16/923. Consejo 16 - Permuta directoras escuelas 5 y 8.-

Acceder a la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas nº 5 y 8 del C.E. 16; Srtas María del Pilar Arreguina y Cleofe Molina, respectivamente.-

16.181 C/923. Colombo. Se mantiene negativa de reincorporación.

Mantener la resolución de 26 de noviembre ppdo por la cual se resolvió denegar el pedido de reincorporación formulado por la ex-maestra Sra Cora B. López de Colombo, por carecer de título.-

14.52 1/918. Velazco y Arias. Se deniega revisión sumario.-

Desestimar el pedido de revisión del sumario que se incoara en la escuela nº 4 del C.E. 1º, que formula la ex-vice-directora de la misma escuela, Srta María Velazco y Arias, pues su cesantía se produjo por no haber acatado la orden de traslado dictada por el H. Consejo en uso de atribuciones indiscutibles.-

15.620 14/923. Consejo 14 - Adquisición

1º- Autorizar la adquisición de instrumental para el consultorio odontológico del C.E. 14 con arreglo a las

4 adjudicaciones por importe total de ochocientos noventa y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos m/n, que indica la División Compras a fs 24 vta del exp.
2°- Imputar el gasto al Fondo del producido del corso de Belgrano que posée el C.E. respectivo y que se destina a copa de leche y asistencia social para los alumnos de sus escuelas.-

instrumental para consultorio odontológico.-

4664 4°/923. Autorizar el cambio de conexión y cañería de agua en el edificio de propiedad particular arrendado para funcionamiento de la escuela nº 9 del C.E. 4° (calle Lamadrid nº 676), y disponer que la Dirección de Arquitectura solicite presupuestos privados y proceda a la adjudicación dentro de la suma del presupuesto oficial (doscientos ochenta y cinco pesos con cincuenta cts m/n) y con el visto bueno de la Presidencia, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto Vigente.-

Consej. 4°- Cambio de conexión y cañerías de agua en edificio particular ocupado por escuela 9.-

645 17/922. Disponer que el pago de servicios de coche para el transporte del personal de distintas escuelas del C.E. 17° sea incluido en la planilla de créditos suplementarios que prepa-

Consej. 17°.- Inclusión gasto de coche en planilla de crédito suplementario.-

ra la Dirección Administrativa, como asimismo todos los demás impagos aprobados por el H. Consejo y correspondientes al año 1922, cuyo ejercicio cerró con déficit.

15.443 14/922. Consejo 14 - Instalación línea eléctrica para copa de leche en escuela 16.- 1°- Dejar sin efecto la adjudicación hecha por resolución de fs 17 del exp. para la instalación de línea eléctrica para el calentador de la copa de leche de la escuela nº 16 del C.E. 14° (calle General Paz n. 1450), en vista de que el interesado retira su propuesta por importe de ciento cuarenta pesos m/n.-
2°- Aceptar, para la ejecución del mismo trabajo el presupuesto de la casa Juan B. Scapusio y Cía por importe de trescientos cincuenta pesos m/n.
3°- Imputar el gasto al fondo de copa de leche del C.E. respectivo.-

11.196 1/923. Consejo 1°.- Instalación alumbrado eléctrico en local escuela 18.- 1°- Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que formule proyecto definitivo de las obras para dotar de instalaciones de alumbrado eléctrico al edificio fiscal de la escuela n. 18 del C.E. 1° (calle Belgrano n. 637) con el costo aproximado de setecientos cincuenta pesos m/n, que indica a fs 3 vta del exp. y practique la

Buenos Aires, diciembre 19 de 1923.—

Por haberse terminado este libro de actas, se continúa la sesión N° 111 celebrada en la fecha en el libro de Actas N° 12 —

[signature]

ya una licitación privada para su ejecución.-
2°- Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General Vigente.-

8058 3°/922. Autorizar la celebración del contrato de locación de la casa calle Saenz-Peña n° 1761, ocupada por la escuela n° 22 del C. E. 3° mediante el alquiler de quinientos cincuenta pesos m/n mensual, pagadero desde el 1° de enero entrante y término de tres años a contar del 15 del actual, debiendo la propietaria realizar antes del 15 de febrero próximo las obras detalladas por la Dirección de Arquitectura en la planilla de fs 21 del exp.- — Consej. 3°- Locación casas escuela 22.-

7431 5/923. Pagar un alquiler de quinientos cincuenta pesos m/n a cambio del de quinientos pesos que se le ha ofrecido a la propietaria para la locación de la casa calle Australia n° 2712, ocupada por la escuela n° 8 del C. E. 5°, por resolución de 26 de noviembre ppdo (fs 17 del exp.) y en las mismas condiciones a que la misma se refiere.- — Consej. 5°- Determinación alquiler para locación casa escuela 8.-

10.954 C/923. Ampliar hasta la suma de novecientos trece pesos con sesenta centavos m/n, que importa en total lo invertido, la autorización de gasto que se acordara anteriormente — Consej. 15°- Ampliación gasto por bautizo escuela 15.-

hasta por la suma de doscientos cincuenta pesos m/n en el bautizo de la escuela n.º 15 del C.E. 15.º a la que se dió el nombre de "Remedios Escalada de San Martín", debiendo hacerse la imputación a fondos de matrículas.—

17237 I/923. Se deniega aguinaldo solicitado por ordenanzas.— —Manifestar a los ordenanzas de la Repartición que no es posible acordarles el aguinaldo que solicitan en atención de que el Presupuesto recientemente sancionado no asigna partida especial para el objeto y en vista de las observaciones fundadas que hiciera la Contaduría General de la Nación a propósito de una anterior resolución favorable en solicitud análoga.—

15.348 17/923. Consejo 17.º Traslación maestra escuela 2.— —Aprobar el traslado dispuesto por el C.E. 17.º de la maestra de la escuela n.º 2 del mismo, Srta Carmen Vadal a la n.º 6 en lugar de la Srta María Mesanza que fué ascendida.—

8146 19/922. Consejo 19.º Oportunidad en que se tendrá en cuenta pedido de pro— —Manifestar a la actual maestra de tercera categoría de la escuela n.º 15 del C.E. 19.º Sra María Ulbrich de Alcorta que debe esperar a que se hagan los ascensos generales de personal, para cuya oportunidad,

si se encuentra en condiciones reglamentarias, será ascendida.— | Promoción maestra escuela 15.—

6575 14/9/922. 1°— Autorizar la ejecución de las obras de reparación en la casilla de madera de propiedad fiscal ocupada por la escuela n° 9 del C. E. 14° conforme al presupuesto de las mismas por la suma de ochocientos catorce pesos con cincuenta centavos m/n, debiendo agregarse a esta suma el costo del arreglo o cambio del portón de entrada que se ha pedido últimamente y la Dirección General de Arquitectura efectuar una licitación privada.—
2°— El gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto vigente.— | Consejo 14°— Reparación casilla de madera de escuela 9.—

3172 11/1/923. Autorizar la imputación a fondos de matrículas para el gasto por concepto de servicios de coche para transporte del personal de la escuela n° 14 del C. E. 11° (calle Zelarrayán n° 1361) que corresponde a los meses de mayo a agosto inclusive, cargando el resto (desde el 1° de septiembre hasta fin del presente curso) a la respectiva partida del Presupuesto General vigente.— | Consejo 11°— Imputación servicio coche en escuela 14.—

18.618 13/3/923. Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación | Consejo 7°— Locación casa escuela 15.—

Ill de la casa calle Bogotá nº 290, ocu_
pada por la escuela nº 15 del C.E. 7 de
acuerdo con las siguientes
condiciones:
Término: Tres años a contar
del 15 del corriente, prorrogable
por dos más a opción del Consejo.
Alquiler seiscientos pesos m/n men
sual, pagadero desde la fecha
en que las obras de convenio
queden satisfactoriamente
terminadas, siguiendo hasta
entonces el actual alquiler
de cuatrocientos pesos.-
Obras: La propietaria ejecutará
por su exclusiva cuenta dentro
del plazo prudencial a fijar
se por Dirección de Arquitectura,
todas las que esta oficina
indica en la planilla de fs
4 del expediente.-

2112 Consejo 16º Aprobación servicios de porteros y peón en escuela 14.-

16/9/923. 1º.- Aprobar los servicios prestados por los señores Teodoro Agalidis y Adolfo Núñez como portero y peón respectivamente de la escuela nº 14 del C.E. 16º y hacer saber al director de la escuela en cuestión, don Víctor Aldini, que no le era debido poner en posesión de sus cargos al personal mencionado sin estar para ello autorizado previamente.-

2º.- La imputación de los haberes se hará en la forma indicada por Dirección Admi_

	VR	„ministrativa a fs. 12 del expediente.	
13.952	15°/923	Pasar a estudio de la Comisión Didáctica, con su antecedente las actuaciones por las cuales el C.E. 15° comunica haber designado interinamente para atender la dirección de las escuelas nocturna "B" y complementaria n° 17, vacante por jubilación del señor Emilio R. Pedrot, al preceptor don Amadeo D. Campos, que es el diplomado más antiguo.-	Consej. 15°.- Trámite designación director interino escuela "B" y complementaria 17.-
4977	6°/923.	Conceder, por última vez, licencia sin goce de sueldo por todo el curso escolar ppdo (1923) a la maestra de la escuela n° 15 del C.E. 6° Srta Eusebia Arturi por enfermedad, y hacerle saber que habiendo gozado de licencia por mayor término del que acuerdan los reglamentos no se le concederá prórroga en el próximo año.-	Consej. 6°.- Licencia maestra escuela 15.
17.230	O/923.	Aprobar el balance relativo al movimiento de valores de la administración de la propiedad sita Bahía Blanca 1551.-	Balance valores casa Bahía Blanca 1551.-
17.233	O/923.	Aprobar el balance relativo al movimiento de valores de la administración de bienes de la sucesión de don Enea Boresina, correspondiente al mes de octubre 1923.-	Sucesión Boresina.- Balance por octubre.-
18.192	J/923.	Hacer constar que el señor	

Oficina de Obligación Escolar y Multas. Dependencia y funciones del Jefe.

Jefe de Obligación Escolar y Multas don Mariano Ramos Mejía, continuará siendo tal para el ajuste de Presupuesto, desempeñando sus funciones bajo la dependencia de la oficina de Estadística y figurando a la vez, como segundo Jefe de ésta, por su mayor categoría entre el personal de la misma; siendo entendido que el desempeño de dichas funciones no excluye que el señor Jefe de la Oficina de Estadística pueda asignarle, como a todos los otros empleados de su dependencia, las demás que requiera la mayor regularidad y eficiencia de los servicios.—

12.006—7/923. Policía de la Capital. Imposibilidad de acordar exención impuesto Ley 8890 a legados para Caja de Socorros —

Manifestar al señor Jefe de Policía de la Capital, que este Consejo lamenta no serle posible acceder al pedido de exención de pago de impuesto de la Ley 8890 en los legados con que fué agraciada la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital, por importe de diez mil pesos m/n, de la Sra Flora Ramayon de Martínez Campos y por cinco mil pesos m/n de la Sra Manuela Castro de Bonifacio, por no permitirlo la ley respectiva, según la autorizada opinión del señor Procurador del Teso_

-ro doctor Jacinto Fidel López, que dice: "La ley sobre el impuesto a las herencias no tiene ninguna excepción a favor de estas sociedades o entidades que pueden considerarse de beneficencia pública.- Sería necesario una disposición de orden general que facilitara una interpretación y como ella no existe, considero que no corresponde hacer lugar a lo solicitado".-

18.118 I/923. Autorizar el arreglo de un juego de un sofá y dos sillones para el despacho de uno de los señores Vocales de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en la casa I. Rillo, por importe de novecientos noventa pesos m/n que si bien es superior en cien pesos de igual moneda al más bajo de los presupuestos presentados, se acepta en vista de la mejor calidad del cuero a emplearse; imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 3, Partida 35 del Presupuesto General Vigente.- — Comisión de Hacienda — Arreglo de juego escritorio.-

15.765 I/923. 1º- Aprobar la adquisición de artículos para el servicio de te y café y de limpieza de las Oficinas, rea- — Adquisición artículos para servicio de te y café de Oficinas

ilizada para los meses de noviembre último y diciembre en curso, con arreglo a las adjudicaciones indicadas por División de Compras en la planilla de fs. 6 del exp., cuyo importe total de dos mil ochocientos treinta y cinco pesos con noventa y dos centavos m/n se imputará al Anexo E. Inciso 11. Item 3. Partida 27. del Presupuesto General vigente.—

2°. Autorizar la liquidación de la suma de seiscientos ochenta y cinco pesos con tres cts m/n a favor del Sr. Jefe de la División Compras, para que abone a la casa Miguraguy y Cía, el importe del azúcar, cuyo pago se hace contra entrega.—

Nombramiento de Inspector General de Escuelas para Adultos.

Tratada la provisión del cargo de Inspector General de Escuelas para Adultos, y después de un cambio de ideas se produjo la siguiente votación: por la confirmación del actual Inspector General interino don Alfredo D. Izaurralde los señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y Dr. Dn. Juan F. Pasqualetti.- Por la designación del mismo los señores Vocales Doctores Fermín Garay y Francisco M. Alvarez.—

En consecuencia queda nombrado Inspector General de Escuelas para Adultos el actual Inspector interino don Alfredo D. Izaurralde.-

20.733	G/922	1º- Aceptar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de don Carlos Aguiar, formulada por Fray Raymundo Gabelich.- 2- Autorizar a Oficina Judicial, para que inicie los juicios sucesorios de don Carlos Aguiar y de doña Agustina Zubiri o Subiri de Aguiar. 3º- Dirigir nota a la Curia Eclesiástica para que se sirva emitir su opinión y a la Asociación Dominica a que pertenece el recurrente, respecto a la remuneración que se aconseja a favor de Fray Raymundo Gabelich.-	Gabelich.- Aceptación denuncia bienes vacantes.-
14.099	C/923.	Autorizar, por excepción, al maestro de segunda categoría de la escuela nº 13 del C. E. 9º Sr. Angel O. Medina, para integrar ternas con destino a la provisión de cargos de vice-direcciones en las escuelas primarias de la Capital.-	Consejo 9º.- Habilitación maestro escuela 13 para integrar ternas de vice.-
7756	P/923.	Hacer saber al señor Jefe de Policía de la Capital, que este Consejo lamenta no poder acceder a su pedido de devolu-	Policía de la Capital. Imposibilidad de devolver monto de impuesto

en casa para viuda de ex-Sargento.- | sción de la suma de setecientos pesos m/n, que abonó en concepto de impuesto, con motivo de haber comprado una casa por subscripción para la viuda del ex-sargento de bomberos don Manuel L. Boto, en vista de que el H. Concejo carece de facultades para ello, según la autorizada opinión del señor Procurador General de la Nación, Dr. H. Rodriguez Larreta, que se le transcribirá.-

15.821- 7/923. Homenaje a Van Gelderen Imposibilidad de cooperar por falta de partida en Presupuesto. | Manifestar a la Comisión pro-homenaje al educador Sr. Adolfo Van Gelderen, que no es posible acordarle la cooperación que solicita para costear el pedestal de la estatua que le erigirá, en virtud de no existir partida en el Presupuesto vigente a que imputar el gasto.-

14.792 16/923. Consejo 16.- Tapizado juego de escritorio.- | Autorizar al C.E. 16° para invertir de su fondo de matrículas, la suma de cuatrocientos sesenta pesos m/n en la renovación del tapizado de un sofá y cuatro sillones, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa Miguel A. Zanini, por dicho importe y que se acepta por ser el más bajo de los que se acompañan.-

5131	19/9/923	Pasar a dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el expediente relativo a la creación de vice-dirección en la escuela nº 17 del C. E. 19º.-	Consejo 19º.- Trámite de expediente.-
8905	20/9/923	1º- Solicitar por nota de la Jefatura de Policía de la Capital, quiera disponer se pase una copia al Consejo Nacional de Educación de todas las actuaciones levantadas en la Comisaría Seccional nº 44, con motivo del incidente habido en el local de la escuela sita en la calle Bynon nº 6893 entre el vice-director interino Sr. Jorge Cabrera y el maestro Sr. Nicolás A. Lazzano y que se produjo el día 8 de junio ppdo, por ser necesaria para resolver actuaciones de carácter administrativo levantadas con ese motivo.- 2º- Volver el exp. al C. E. 20º al solo efecto de que haga comparecer al Sr. Jorge Cabrera, a objeto de prestar declaración sobre la participación que, según el director Sr. Ríos, ha atribuido al miembro del C. E. Sr. Rodriguez Socas y para que dé vista al referido Sr. Rodriguez Socas de la manifestación que a su respecto y por referencias del Sr. Cabrera hace el Sr. Ríos a fs. 56	Consejo 20º.- Medidas provisionales hasta la solución definitiva de sumario en escuela 2.-

vía del exp., como así también de lo que sobre ese particular declare el Sr. Cabrera a fin de que presente por escrito sus descargos.-

3°.- Disponer el traslado del director de la escuela n° 2 del C. E. 20° Sr. Esteban J. Ríos y el maestro de la misma Sr. Jorge Cabrera, sin perjuicio de la resolución definitiva que se adopte en el sumario levantado en esa escuela.-

4°.- Conceder la permuta solicitada por los maestros Sr. Nicolás Andrés Garzano, de la escuela n° 2 y Sr. José S. Heredia, de la n° 8 del C. E. 20°, respectivamente.-

5°.- Que Dirección Administrativa informe acerca de los haberes cobrados desde junio ppdo. por los Sres. Ríos, Cabrera y Garzano.-

6°.- Que continúe al frente de la escuela de referencia n° 2 del C. E. 20°, la actual directora interina Srta. María Luisa Ventura.-

17516 D/923. Bautizo escuela con nombre de Estanislao S. Zeballos —
Adherir a la iniciativa de la Liga Nacional de Educación, y, en consecuencia, dar el nombre de "Estanislao S. Zeballos" a una escuela de la Capital, que

se indicará oportunamente.-

Sección Provincias.

13228 J/923. Declarar cesantes, a contar desde la fecha en que dejaron de concurrir al desempeño de sus puestos, a los Srs. Bolano Alvarez y Manuel Saravia, nombrados lenguaraces en las escuelas 103 y 104 de Jujuy, respectivamente, por cuanto de la información producida resulta que no se han presentado durante el curso escolar a sus puestos, sin justificar en manera alguna su procederlo que implica un abandono injustificado del cargo.- | Jujuy.- Cesantía de lenguaraces de escuelas 103 y 104.-

16.499. S/923. Aprobar los servicios prestados por la suplente Srta Esmeralda Herrera desde el 9 de marzo al 31 de agosto ppdo en la escuela n. 311 de Santa Fe, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 2 vta (Artículo 40 del Presupuesto en vigencia hasta el 31 de agosto, reforzando así la respectiva partida.) - | Santa Fe. Aprobación servicios en escuela 311.-

17.875 C/923. 1º.- Aceptar la donación que ofrece la Sra Adela V. de Patiño de dos hectáreas de terreno ubicadas en El Du_ | Córdoba.- Aceptación terreno para escuela —

"razano, Dpto. Río Seco (Córdoba) con destino a la construcción de un edificio escolar.-
2°.- Volver el expediente al Inspector Seccional para que, haciendo uso del poder que al efecto se le tiene conferido, acepte y firme en nombre del Consejo Nacional de Educación la respectiva escritura de donación, solicite testimonio y su inscripción en el Registro de la Propiedad.—

12260 S/923 Santa Fe. Derogación cesantía y aceptación renuncia maestra escuela 169

1°.- Dejar sin efecto la resolución de 19 de noviembre ppdo. por la que se declara cesante por abandono de puesto y a partir del 25 de junio último, a la maestra de la escuela n° 169 de Santa Fe, Srta. María M. A. de Canessa.-
2°.- Dar por aceptada la renuncia de la citada maestra con antigüedad del 25 de junio del corriente año.

695 S/922 Santa Fe.- Reconocimiento alquileres local escuela

1°.- Reconocer alquileres, desde el 1° de junio de 1922 y a razón de cuarenta pesos mensuales, por la casa propiedad de don Bartolo Donda en la cual ha venido funcionando la escuela nacional n° 4 de Los Molinos (provincia de Santa Fe).- Del

4 y aceptación terreno para construcción.—

ll importe de dichos alquileres deberá reintegrarse al director de la escuela don Víctor M. Banzogui las sumas que por el mismo concepto acredite haber abonado de su peculio particular.—
El gasto en cuanto corresponda al ejercicio de 1922, deberá incluirse en la planilla de créditos suplementarios que con motivo de otras deudas análogas pertenecientes al mismo ejercicio se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa, y en lo referente al año actual se liquidará con la imputación a indicarse por la misma Dirección Administrativa.—
2º.– Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para celebrar contrato de locación por la misma casa del Sr. Donda con el agregado del nuevo salón que propone construir y en las siguientes condiciones: alquiler cien pesos m/n mensuales pagaderos a contar de la fecha en que se entregue la referida ampliación satisfactoriamente terminadas; y término hasta el 15 de diciembre de 1928.—

3º- Respecto del ofrecimiento hecho por la Compañía Carlos Casado Ltda, sobre donación del lote de terreno que se indica en el informe de fs 19 punto 4º con destino a la construcción de un edificio propio para la enseñanza escuela, autorizar a la Inspección respectiva para comunicar que el Consejo dá por aceptada la donación siempre que no se le imponga plazo determinado para realizar la referida construcción.-

4º_ Disponer, para el caso de prestarse conformidad a esta condición, que la citada Inspección acepte y firme la pertinente escritura, llenando todos los requisitos indicados por la Asesoría Letrada en su dictámen de fs 22 del expediente.-

16.719. 5/923. Santa Fe. Renuncia y nombramiento de Encargados Escolares.- 1º_ Aceptar la renuncia que de los puestos de Encargados Escolares de las escuelas nº 132 y 87 de Santa Fe, hacen los señores Antonio Tolosa y Luis Revolta, respectivamente, y Coronel Pedro Grosso Soto de la escuela nº 211 de la misma provincia.-

2º- Dejar sin efecto el nom_

"bramiento de los señores Felix Canavezzio y Antonio A. Pozzi, para Encargados Escolares de las escuelas nº 66 y 156 de Santa Fe.-

3º-Nombrar Encargados Escolares para las escuelas nº 132, 66, 87, 156, y 211, de Santa Fe a los señores: José Baroni, Angel Pianetti, Casiani Rojas, Luis Gaberini y Coronel Sr. Nicasio F. Adalid, respectivamente

17.651 - E/923. Acordar la permuta que, de sus cargos, solicitan el director de la escuela nº 90 de Tucumán Sr. Bonacio Alvarez y la directora de la escuela nº 80 de la misma provincia, Srã Adela Juárez de Mazud.- — Tucumán - Permuta de directores.-

17.639 C/923. Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan las directoras de las escuelas nº 214 y 26 de la provincia de Córdoba, Srã Zafiria Figueroa de Alvarez Igarzábal y Srta Delia Hika Rodriguez, respectivamente. — Córdoba - Permuta directores.-

17.629 I/923. Denegar la licencia que, por enfermedad, solicita el empleado de la Inspección General de Provincias, Sr. Aníbal Castilla, quien presta servicios en carácter de suplente de la Srã Eugenia — Inspección Provincias - Denegación licencia a emplea do suplente.

M. de Claps, en vista de las razones que dá la Asesoría Letrada en su informe de fs 3 del expediente.-

16.729 S/923. Santa Fe.- Denegación licencia maestra escuela 190.— No hacer lugar por no ser reglamentario el certificado médico de fs 1 del exp. y teniendo presente lo informado por la Dirección General de Profilaxis Antipalúdica a fs 8 del mismo, a la licencia solicitada por la maestra de la escuela n° 190 de Santa Fe, Srta María Carolina Ríos y declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido, desde el 23 de julio al 4 de agosto del corriente año, apercibiéndola para que en lo sucesivo se ajuste a las resoluciones generales en vigor.—

16.038 C/923. Mendoza.- Aprobación servicios y nombramiento director escuela 69.— 1°- Dejar sin efecto el traslado del maestro auxiliar de la escuela n° 34 de Mendoza Sr Andrés Avelino Lucero a la n° 69, en la forma resuelta en expediente 16.561-M/922 aprobándose los servicios prestados por el mismo, como director de ésta última escuela, durante los días 26, 27 y 28 de febrero ppdo.-

2°- Nombrar director de la escuela n° 69 de la misma provincia, con antigüedad

y/ al 25 de junio último, al maestro normal nacional Sr. Ernesto L'Huiller, en reemplazo del anterior cuyo traslado se deja sin efecto.—

3º.– Hacer constar que las anteriores medidas se adoptan al solo efecto de regularizar la situación de los maestros nombrados.—

14.370 C/923. Dejar sin efecto el nombramiento de maestra auxiliar para la escuela nº 26 de Córdoba, recaído en favor de la Srta Crescencia Vega en exp. 11.615–S, en vista de que la misma no se ha hecho cargo del puesto.— — Córdoba. Derogación nombramiento maestra escuela 26.—

10.056 S/923. Acordar el pase de la escuela nº 188 a la nº 269 de Santiago del Estero, a su pedido, a la directora Srta Lorenza del C. Ponce, haciendo constar que el mismo se hizo efectivo en septiembre 10 de 1919.— — Santiago del Estero. Pase directora

9987–B/923. Estar a lo resuelto en agosto 13 ppdo en cuanto no se hace lugar a la permuta que, de sus respectivos puestos, solicitaran la maestra auxiliar de la escuela nº 46 de Buenos Aires, Srta Petrona Eustaquia Aguirre y la maestra de tercera categoría de la escuela nº 15 del C. E. 14º, Srta Emilia E. Aguirre de Masselli.— — Buenos Aires.– Se mantiene negativa de permuta maestra escuela 46 con otra de la Capital

Estudio de propuesta ubicación Visitadores_	M_ Pasar a Comisión Didáctica, con recomendación de pronto despacho, el siguiente proyecto presentado por el Sr. Vocal Dr. Alvarez, por los fundamentos verbalmente expuestos y en virtud de las irregularidades que surgen de los expedientes nº 8230-C/920 y 845-C/923:
	1º_ Que el señor Salvador Díaz vuelva a su cargo efectivo en las escuelas de la ley 4874 en la provincia de Corrientes en virtud de ser necesario mayor número de Visitadores.
	2º_ Se reemplace al Sr. Díaz en el cargo que interinamente ocupa con el Visitador Sr. Francisco G. Sudriá que se halla actualmente sin destino determinado._
	3º_ Elevar al P. E. y para su aprobación, el nombramiento definitivo de Inspector Seccional a favor del Sr. Sudriá._
15.498 - M/923. Mendoza._ Beneficios ley 2737. _	1º_ Declarar acogida a los beneficios de la ley 2737, por el corriente año, a la provincia de Mendoza._
	2º_ Gestionar la remisión de las planillas correspondientes del 2º cuatrimestre de 1922, en la forma reglamentaria._
8230 C/920	1º_ Que la Inspección Seccional con el libro de firmas a la vista informe quien prestó ser_

" vicios en la escuela n° 234 de Corrientes durante mayo y junio de 1920, a fin de poder establecer de una manera fehaciente los sueldos que se adeudan a la recurrente, con recomendación de urgencia, - en razón de que no bástá como lo crée aquella Oficina la sola declaración de su suplente para destruir la constancia de las planillas estadísticas máxime si se tiene en cuenta que no se ha dado vista de las actuaciones a la interesada para su defensa.-

2° - Apercibir al Inspector Seccional de Corrientes Sr. Salvador Diáz, por los fundamentos del dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales producidos en el expediente.-

Corrientes - Pedido de informes relativos a servicios en escuela 234 y aplicación disciplina -

845 C/923. 1° - Dar por aceptada la renuncia de la maestra de la escuela n° 35 de Corrientes Srta Dionisia Benavidez con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.-

2° - Aprobar los servicios que viene prestando como ayudante la Srta Luisa Castells de Velazco (sin título profesional), desde el 23 de septiembre de 1921, debiendo la Di

Corrientes.- Aceptación renuncia y aprobación servicios en escuela 35 y aplicación disciplina a Inspector.-

Dirección de Personal informar si no existen diplomados en condiciones para ese cargo.
3º— Apercibir al Inspector Seccional por haber dado posesión del cargo a una maestra sin la debida autorización en forma reglamentaria.—

1059 T/923. Tucumán. Pedido de informes relativo a parentescos de maestras.— Volver las actuaciones al Inspector Seccional de Tucumán para que compruebe qué grado de parentesco existe entre el suplente señor Villagra con la directora de la escuela nº 256 de Tucumán, doña Waldina Villagra de Heilbron y con la Srta Elvira Villagra, maestra de la misma escuela, debiendo agregarse al mismo tiempo a las actuaciones el libro de asistencia correspondiente.—

3144 B/921. Buenos Aires.— Liquidación alquileres local escuela 172.— Ordenar la liquidación de alquileres a favor del Sr Eduardo Charras Sache, por el local en que funciona la escuela nº 172 de Pedrina (Buenos Aires), a partir del 19 de enero de 1922, y a razón de treinta pesos m/n mensuales, debiendo la Dirección Administrativa informar cual es el medio legal para hacer frente al gasto. siendo entendido que este pago se hará sobre la base

M de que el interesado desiste de hecho del juicio a que se alude a fs 65 del exp.-

18010-B/923. Intimar al Inspector Sr. Eduardo J. Ortiz, presente a la mayor brevedad el certificado de servicios expedido por exp. nº 11.878-B/923 el que contiene un error que no pudo pasar desapercibido para el recurrente y disponer se agreguen los expedientes 1182-B y aquel en que se dictó la resolución de junio 13 ppdo a que se alude a fs 3 del indicado al margen.- — Ortiz.- Se le intima devolución de certificado.-

16301-S/923. Aceptar las renuncias de personal de escuelas de provincias que corren agregadas al expediente; y pasar el mismo a Dirección de Personal para que informe si pueden considerarse las ternas que obran en él.- — Ley 4874.- Aceptación renuncias.-

Sección Territorios

11.594-D/923. Autorizar el gasto hasta la suma de setenta pesos m/n con imputación a fondos de matrícula, para el arreglo de los bancos de la escuela nº 111 de Talleres-General Pico (Pampa).- — Pampa.- Arreglo bancos escuela 111.-

Disponer que la Inspección General de Territorios constituya con el personal de la escuela superior nº 1 de Rio Gallegos la mesa examinadora para alumnos — Rio Gallegos.- Exámenes alumnos libres en escuela 1.-

libres de 6° grado de esa localidad, debiendo adoptarse telegráficamente las medidas del caso.-

5593 Envío de recibos.- E/922. Modificar la resolución de 7 de septiembre ppdo. recaída en el expediente, en el sentido de que los recibos en cuestión serán enviados a Inspección General de Territorios y no a Tesorería.-

3827 Pampa. Derogación nombramiento maestra escuela 39.- T/921. Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor de la Srta Eugenia Garello, como maestra de tercera categoría de la escuela n° 39 de Pampa, por no haberse presentado a su puesto.

11.852 Chaco. Aprobación pases y prohibición de efectuarlos en lo sucesivo sin autorización.- E/923. 1°.- Aprobar la medida adoptada por el Seccional Sr López Aranda, al disponer que la maestra de la escuela n° 45 de Chaco, Srta Helga Winter, prestara servicios provisionalmente desde el 1° de agosto de 1922, en la escuela n° 116.-

2°.- Aprobar, igualmente, la medida tomada por el Inspector Sr Leopoldo Rodriguez, al disponer el pase definitivo de la mencionada maestra a la escuela n° 59 de Chaco, a contar desde el 13 de marzo ppdo, fecha en que se hizo efectiva la medida.-

3°.- Hacer saber a los Inspectores Seccionales, por intermedio

de la Inspección General, que deben abstenerse de ordenar traslados de personal, sin autorización previa del H. Consejo.

4º. Ordenar a la Dirección Administrativa que proceda a liquidar a la Srta Winter el importe de las treinta inasistencias descontadas que corresponden a agosto de 1922, debiendo en cambio descontársele las que incurrió desde el 1º al 13 de marzo ppdo en que estuvo sin prestar servicios, fecha esta última en que comenzó a prestar servicios en la escuela nº 59 de Chaco.

17.589 T/923. 1º. Aprobar el traslado de la maestra Odila J. Quintana de la escuela nº 8 a la nº 7 de Pampa, a contar de 1º de noviembre ppdo fecha en que se hizo efectivo. — Pampa. Traslación y ubicación maestras escuelas 7 y 8.

2º. Disponer que la Inspección proponga ubicación a la maestra de la escuela nº 8 Srta Rosa L. de Ruiz y maestro de la escuela nº 7 Sr Juan Arias Carbajal, por no ser necesarios sus servicios en las mismas, a causa de haber disminuido la inscripción.

3º. Hacer saber a la Inspección General de Territorios, que por exp. 7706-T. no se ha hecho ningún designación de per-

-sonal y que si bien en ese expediente se proponía el nombramiento del señor Gómez Huarte y Srta Rosalía Lucero, dichas propuestas no han sido tomadas en consideración.-

13.538 - P/923. Desestimar la denuncia presentada en contra del profesor de música de la escuela nº 17 de La Pampa, Sr Isidoro Guerterbay, por no resultar de la información producida comprobados los cargos hechos y teniendo además presente lo manifestado por la Inspección Seccional, la General de Territorios y Asesoría Letrada.-

Pampa. Desestimación cargos contra profesor escuela 17.-

15.181 C/923. - Acordar, sin goce de sueldo, la prórroga de licencia que solicita la Srta Ida Agostini maestra de la maestra de la escuela nº 26 de Resistencia (Chaco), la que comprende desde el 17 de agosto al 17 de noviembre ppdos, por encontrarse comprendida en el Item 63, debiendo ser examinada antes de reanudar sus tareas.-

Chaco.- Prórroga licencia maestra escuela 26.-

11.645 C/919. No hacer lugar, por los fundamentos del informe del Sr Asesor Letrado Dr Artigas Vidal, al pedido del ex-Director de la escuela nº 57 del Chaco, don Juan B. Buscio, relativo a que se dé por compurgada con el tiempo que lleva separado

Chaco. Se deniega compurgación falta ex-director escuela 57.-

	ll del cargo la pena que se le aplicara de destitución.-	
17.992 I/923.	Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar al señor Roberto Gil, nombrado en agosto ppdo. maestro de tercera categoría para la escuela nº 90 de Pampa, en la nº 38 del citado territorio, en vista de que sus servicios no eran necesarios en la primera de las escuelas nombradas, medida que se hizo efectiva el 22 de octubre último.-	Pampa.- Ubicación maestro escuela 38.-
7704 C/923.	Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta el 1º de marzo próximo, la licencia acordada por resolución de 18 de junio último a la maestra de la escuela nº 18 de Chaco, Srã Severa E. B. de Manzini Moyano, para ausentarse al extranjero.	Chaco.- Prórroga licencia maestra escuela 18.-
18.146 I/923.	Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al autorizar a la directora de la escuela nº 17 de Pampa a entregar a la directora de los cursos temporarios del hogar agrícola de Intendente Alvear, Srta Emilia Alvarez en carácter de préstamo, 20 bancos escolares y un pizarrón, a fin de dictar cursos de esa especialidad durante las vacaciones.-	Pampa.- Préstamo de bancos a Hogar Agrícola.-
17.335 I/923.	Acceder al pedido de pase	Inspección Territorios.- Pase de maestra

adscrip_ta a es_cuela niños débiles. — | M. a la escuela para niños débiles del Parque Olivera, como auxiliar de la dirección, formulado por la empleada de la Inspección General de Territorios Srta. Romalia Martínez, quien deberá conservar su carácter de maestra auxiliar adscripta. —

9019 - P/920. Pampa. Reconocimiento alquileres local escuela 15. — | 1º. Reconocer alquileres a razón de cuarenta pesos m/n mensuales, por el local de propiedad de don Benito Lacoste, que fué ocupado por dependencias de la escuela n. 15 de Bernasconi (Pampa) desde el 20 de julio de 1920 hasta el 25 de Julio de 1922. —

2º. Los alquileres de los años 1920 y 1921 se imputarán según la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs 16 vta del exp.; debiendo incluirse los del año 1922 en la planilla de crédito suplementário que se ha ordenado formular a dicha Dirección con motivo de otras deudas correspondientes al mismo ejercicio. —

Sección Capital. —

15.114 P/923. Patronato de la Infancia. — Exención impuesto. — | Declarar que el H. Consejo considera que no corresponde exigir el pago del impuesto establecido por la ley n. 023, en el legado hecho por doña Isabel de Eguren Guerrico, a favor

4ª del Patronato de la Infancia; y en-
cargar a la Oficina Judicial
haga constar esa opinión en
el juicio sucesorio de la causan-
te, para que las autoridades
resuelvan lo pertinente.-

Instituto Bernasconi.-
Convenio para solucionar litigio.

-Aprobar el contrato cuyo texto se
transcribe a continuación, ce-
lebrado ad-referéndum entre
el señor Presidente del H. Conse-
jo y don Angel Bollini, para so-
lucionar parcialmente el litigio
que con motivo de la construc-
ción del edificio destinado al
"Instituto Bernasconi" ha ins-
taurado el expresado Sr. Bolli-
ni ante el Juzgado Federal que
estuvo a cargo del Dr. Manuel
B. de Anchorena - Secretaría
Dr. José María Suarez Cavi-
glia:-
"Entre el Consejo Nacional de Edu-
cación por una parte y don
Angel Bollini, sin revocar el
poder conferido en el respecti-
vo expediente judicial, por otra
parte, han convenido en solu-
cionar parcialmente el liti-
gio que tienen pendiente ante
el Juzgado Federal que estuvo
a cargo del doctor Manuel B. de
Anchorena - Secretaría Sua-
rez Caviglia - sobre las siguien-
tes bases:
1º.- El Consejo Nacional de Edu-
cación, en el deseo de evitar

perjuicios posibles y facilitar la acción del contratista Sr. Bollini, abonará de inmediato a éste los ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m/n indicados en la resolución de 18 de mayo y 13 de junio de 1923, del exp. 6497-M6/923 y todo lo que se le adeuda hasta la fecha.-

2°- Queda bien entendido que este pago se hace por razones de equidad y sobre la base que el contratista Sr. Bollini, presta en este acto su conformidad para que la fijación del precio definitivo de las obras de cimiento de hormigón armado para las bases de las columnas de hierro, liquidadas provisoriamente a razón de ciento veinticinco pesos m/n el metro cúbico, se fija de acuerdo con el artículo 31 del pliego de condiciones, en la forma indicada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación (ver Capítulo VII y segundo párrafo del Capítulo XI del escrito de contestación a la demanda adjunta).

3°- Queda establecido que el contratista reanudará de inmediato los trabajos paralizados con el máxi-

mismo de personal que le exija el H. Consejo, apenas se le abone lo adeudado, comprometiéndose en forma expresa el Sr. Bollini, a terminar todas las obras indicadas en el contrato, dentro del término de catorce meses a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, el H. Consejo podrá imponerle las multas o declarar rescindido el contrato de acuerdo al contrato ya celebrado y a las leyes de la materia.-

4°- El contratista iniciará o reanudará ante el H. Consejo, las gestiones administrativas de pago de las obras ya realizadas, sin que pueda reclamar perjuicio alguno que no haya sido articulado en el escrito de demanda, siempre que el pago se haga sin ulteriores demoras.-

5°- Se conviene que el pleito existente, queda limitado, a establecer la procedencia o improcedencia del pago de intereses y daños y perjuicios sobre las bases de las alegaciones formuladas por ambas partes en los escritos presentados a los autos a cuyo fin pedirán de común acuerdo, en los citados autos, se dicte sentencia definiti-

//va con los escritos ya agregados y con los antecedentes administrativos citados en la contestación a la demanda, los que se acompañaran ad-effectum videndi.—

6°- Es entendido que el presente arreglo no podrá ser citado por las partes como antecedente en el expediente judicial, como fundamento de las pretensiones que sostiene, ni podrá ser invocado por el Juez en su fallo, para fundar cualquiera de ellas pretensiones.—

Las partes renuncian en forma expresa a todo reclamo por cualquier concepto que fuera, que no se haya articulado en el escrito de demanda del citado juicio, renunciando igualmente al cobro de todas las costas que se hayan originado o que llegaran a originarse más adelante, como consecuencia de las diferencias que han existido entre las partes, ya se trate de gestiones judiciales o extrajudiciales.—

En fe de lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a diez y nueve días de diciembre de mil novecientos

veintitres.-
Fdo. Ernesto H. Celesia. Angel Bolli-
ni"

18.784 2/923. Archivar las actuaciones - Archivo de expte.-

Sección Provincias.-

16.716 5/923 Aceptar las renuncias de Ley 4874.-
personal de escuelas de provin- Aceptación renun-
cias que corren agregadas al cias.-
expediente, y pasar el mismo
a la Dirección de Personal
para que informe si pueden
considerarse las ternas que
obran en él.-
Sobre raspado a fs 192 renglón
15 del Libro de Actas Nº 11", puesto
del señor"- Vale-
Entre líneas a fs 195 renglones
28 y 29- Libro de Actas Nº 11- "en el
edificio"- Vale-
Sobre raspado a fs 9 renglón
9 y fs 18 renglón 28 "guiar",
"16.561", respectivamente,
Vale.-
No habiendo más asuntos que
tratar se levantó la sesión sien-
do las diez y nueve horas y cua-
renta minutos.-

Ernesto H. Celesia

[signature]